



RESOLUCION R-Nº 0498-16

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 20 MAY 2016

Expte. Nº 17.065/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la COMISIÓN DE BECAS de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma eleva la nómina de alumnos reinscriptos que cursan en Santa Victoria Este la Carrera de Enfermería, y que serán beneficiados con Becas de Estudios durante el período lectivo 2016.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en la Carrera de Enfermería Universitaria en la Sede Regional Tartagal con extensión a Santa Victoria Este, una BECA TOTAL consistente en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750,00) mensuales, con efecto al 1º de marzo de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	L.U. Nº
1	Sonia Ester CAMPOS	34816315	8887
2	Aldo Félix FIGUEROA	39214749	8884
3	Juan Manuel LOPEZ	27068989	8290
4	Leocadio ROMERO FRIAS	37164133	8886

ARTÍCULO 2º.- Conceder a cada uno de los siguientes alumnos reinscriptos en la Carrera de Enfermería Universitaria en la Sede Regional Tartagal con extensión a Santa Victoria Este, una BECA PARCIAL consistente en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 650,00) mensuales, con efecto al 1º de marzo de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016:

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. Nº	L.U. Nº
1	Roberto Guillermo ALTAMIRANO	37087007	8239
2	Luz Teresa ALVARADO PALMA	95391873	8316
3	Valentina DIAZ	32706196	8289
4	Silvina Fabiola GONZALEZ	31892508	8309
5	Carlos ORELLANO	28339931	8897
6	Jesica Ivana RALAS	37601333	8278
7	Nora Melina RICALDE	32581905	8305



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.065/16

ORDEN	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I. N°	L.U. N°
8	Noelia Soledad ROJAS	34621428	9352
9	Zuleika Janet SALAS	36603421	8263
10	Karina Vanesa SALTO	32570273	8279
11	Enoc Americo VARGAS	34229640	8276
12	Juana Fabiana VARGAS	30811612	8226

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la partida 15-15, correspondiente al presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese

U.N.Sa.

D.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA
Coord. Admin., Contable y Financiero
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

Lic. Esp. ALEJANDRA NAVARRO
Secretaria de Bienestar Universitario
U.N.Sa

RESOLUCION R-N° 0498-16